

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36562** BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 613/2013-AR, en el que se ha dictado con fecha 10/09/2013 auto declarando en estado de concurso a la entidad Grup Quatre Selecció ETT, S.L., con CIF B-58445289, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2013-8004146.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Grup Quatre Selecció ETT, S.L., con domicilio en Pl. Millet, n.º 10, bajo, 2.ª, 08172 de Sant Cugat del Vallés.

Administrador concursal: RSM Gasso Auditores, S.L.P., que designa como persona física a D. Francisco Olmo Villaseca, con domicilio en c/ Teodor Roviralta, n.º 9-11, 08022 de Barcelona, con telf. 93.418.47.47 y fax 93.211.11.66 con correo electrónico folmo@gassorsm.com.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicaran además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 13 de septiembre de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130052851-1